

Quito D.M., 09 de Febrero de 2015

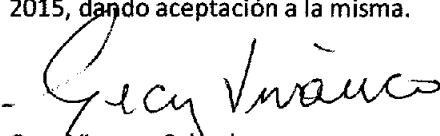
Señor
Esteban Andrade Andrade
Gerente General
CELTA DREAMS CELDREA S.A.
Presente.-

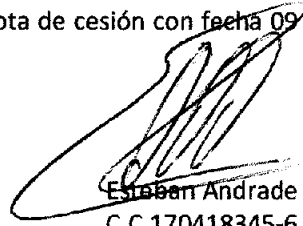
De mi consideración:

La señora CECY VIVANCO SALGADO de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, ceden a favor del señor Esteban Andrade Andrade, de nacionalidad ecuatoriana 267 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00 de valor nominal cada una, numeradas del 268 al 534, suscritas en el capital social de CELTA DREAMS CELDREA S.A.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El CEDENTE y el CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión con fecha 09 de febrero de 2015, dando aceptación a la misma.


Cecy Vivanco Salgado
C.C. 171862294-5
CEDENTE


Esteban Andrade Andrade
C.C.170418345-6
CESIONARIO

Quito D.M., 09 de Febrero de 2015

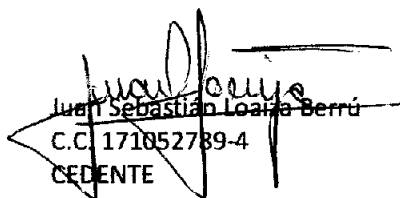
Señor
Esteban Andrade Andrade
Gerente General
CELTA DREAMS CELDREA S.A.
Presente.-

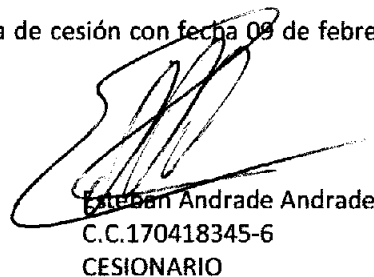
De mi consideración:

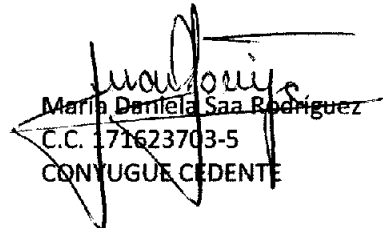
El señor Juan Sebastian Loaiza Berrú de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado de su cónyuge señora Maria Daniela Saa Rodríguez, cede a favor del señor Esteban Andrade Andrade, de nacionalidad ecuatoriana 266 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00 de valor nominal cada una, numeradas 535 al 800, suscritas en el capital social de CELTA DREAMS CELDREA S.A.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El CEDENTE y el CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión con fecha 09 de febrero de 2015, dando aceptación a la misma.


Juan Sebastian Loaiza Berrú
C.C. 171852789-4
CEDENTE


Esteban Andrade Andrade
C.C.170418345-6
CESIONARIO


Maria Daniela Saa Rodriguez
C.C. 171623703-5
CONYUGUE CEDENTE